DICTAMEN
AMPLIACION DE VIGENCIA
SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP

Asunción, 14 de JULIO de 2020.

Vista el CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2019, con vigencia desde el 01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2020

Teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones:

1. Que, mediante nota DTH N° 280/2020 de la Dirección De Talento Humano eleva a la Presidencia del INCOOP la sugerencia de una Ampliación de Vigencia de 2 (dos) meses. , el cual conforme a trámites el mismo fue presentado al Consejo Directivo del INCOOP. Y que según Secretaria General del INCOOP informa según Memo S.G N° 314/2020 la **Aprobación de Ampliación de Contrato** por término de 2 (dos) meses, asentado según Acta N° 745/2020.

2. Que, a traves de Nota INCOOP 1459/2020 de fecha 02 de julio de 2020, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica su interés a la firma DOCTO S.R.L de suscribir una Adenda Ampliatoria de plazo de vigencia del CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2019.

3. Que, por Nota de fecha 10 de Julio del 2020 ingresado por mesa de Entrada institucional según expediente EXP-ASU-0000-2020-003036, la firma DOCTO S.R.L comunica la aceptación de suscribir una Adenda de prórroga de vigencia de CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/2019, en iguales condiciones.

4. Que, teniendo en cuenta que la convocatoria de un nuevo proceso Licitatorio se encuentra actualmente en etapa final de evaluación de Especificaciones Técnicas por parte del Comité designado por acto administrativo para estudio y analisis pertinente del nuevo proceso licitatorio. Que la Unidad Oparativa de Contrataciones (UOC) según memo UOC N° 144/2020 solicita Informe pormenorizado de los detalles de pagos realizados desde la Fecha de inicio de contrato hasta el mes de julio o en su defecto el último mes fenecido.

5. Que la Dirección Administrativa conforme a memo DAF N° 526/2020 cumple en remitir lo solicitado por la UOC e informa detalle de ejecución al 06/07/2020 y asi mismo la proyección de gastos pendientes de ejecución, así mismo menciona una prevision de una posible ampliación de 2 (dos) meses de vigencia, el cual se prevee cubrir con el saldo existente en el Código de Contratación LP-23014-19-175358 Gs. 310.617.712 (FF30) y Gs. 89.839.121 (FF10) para el presente Ejercicio Fiscal, según previsión de PAC 7155407; a ser destinados en los meses agosto/setiembre del corriente.

Que, la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo se expide, con relación al vencimiento de la vigencia del contrato por la Provisión de SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP realizado bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional N° 01/19 bajo el ID N° 358.543, y adjudicado según Resolucion 20.182/19, conformidad a lo siguiente:

Que, el servicio de Seguro Medico y Sanatorial es un servicio vital para el funcionariado en general, y se ha acreditado la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido mientras se culminan los tramites administrativos internos requeridos que actualmente se encuentra en etapa de aprovación de Convocatoria de llamado de conformidad a los plazos establecidos según Ley 2051/03.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones · ASUNCION

Lic. Melania [illegible]
Jefa Interina Dpto. - U.O.C.

Que así mismo agregar como una clausula, el cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. *Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: Constancia de Presentación de Declaración Jurada. "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la*

ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"

Que, de conformidad al Articulo 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas dispone, *"Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente****, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos consursales respectivos…"*

Tratandose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, se dara cumplimiento a las legislaciones establecidas en la Resolución DNCP 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÖN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Se remite el presente Dictamen sin objeción alguna sobre la solicitud de la Dirección de Talento Humano. Facultando a la Maxima Autoridad dicte acto Administrativo y proceder posteriormente a los tramites de rigor, para el correcto cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia, *salvo mejor parecer*.

Es mi dictamen.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones
ASUNCION

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA INCOOP N°1459/20

Asunción, 02 de julio de 2020.

Señores.
DOCTO SRL
AVENIDA ESPAÑA N° 935 CASI PADRE PUCHEAU
Tel: 205-555 (0981) 248-455 -
Email: prepaga@doctosalud.com.py
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en virtud al contrato Plurianual INCOOP/UOC N° 02/19 Servicio de Seguro Medico para Funcionarios del INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), a fin de solicitar la ampliación del servicio por un periodo de 2 (dos) mes más desde el día 01 de agosto de 2020 al 30 de setiembre 2020. De conformidad al Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" ***– CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACION Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratadose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes carateristicas, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos debera formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los intrumentos legales respectivos seran suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implieque otorgrar condiciones mas ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.***

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El motivo obedeceria de conformidad a la solicitud de la Dirección De Talento Humano a través de su Administrador de Contrato, el cual sugiere la ampliación de vigencia del contrato, en vista a que actualmente el nuevo proceso licitatorio se encuentra en etapa de estudio de especificaciones técnicas y como consecuencia el INCOOP no puede quedarse sin el mencionado servicio que conforme a la situación actual del País por COVID-19, que el servicio de Seguro Medico y Sanatorial es un servicio vital para el funcionariado en general y se ha acreditado la necesidad de que el mismo no se vea interrumpido, mientras se culminan los tramites administrativos internos requeridos para la difusión de un nuevo llamado conforme a los plazos establecidos según Ley 2051/03.

Lic. Natalia Villalba
Notificaciones
Secretaria General

Sin otro particular, en espera de una respuesta favorable en la brevedad posible, hago propicia la oportunidad para saludarles con mi mayor estima y consideración.

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

Sc. Julian Noguera
Secretaria General INCOOP

Recibí original
Paola Sanabria
VISACIONES – DOCTOSALUD
Docto SRL – RUC N° 80033608-9
021.205.555 / 0982.475.888
02-07-2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA DE ENTRADA DEL INCOOP

EXPEDIENTE Nº: **EXP-ASU-0000-2020-003036**

RECURRENTE: DOCTO S.R.L.

Nº REGISTRO:

REFERENCIA: CONTES. NOTA N°1459/2020 S/ RENOVACION DE CONTRATO SEGURO MEDICO INCOOP

FECHA REGISTRO: 10/07/2020 02:20:11 PM

CANT. DE HOJAS: 1

ogimenez

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO MESA DE ENTRADA SECRETARIA GENERAL

Oscar Giménez
Funcionario de Mesa de Entrada
Secretaría General
INCOOP

SECRETARÍA GENERAL INCOOP
MESA DE ENTRADA INCOOP
DERIVAR A:
- [x] PRESIDENCIA
- [ ] SECRETARIA DEL CONSEJO
- [ ] D. JURIDICA
- [ ] D. SUPERVISIÓN Y FISC. MERCAD.
- [ ] D. REGISTRO, ESTADÍSTICA
- [ ] D. TALENTO HUMANO
- [ ] D. PROYECTOS
- [ ] D. PLANIFICACIÓN
- [ ] OTRA DEPENDENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO MESA DE ENTRADA SECRETARIA GENERAL

Mariela Mendoza González
Encargada de Mesa de Entrada de la
Secretaría General
INCOOP

Instituto Nacional de COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÕKUAAREGUA
Tetã Remimoimby

TETA REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

GABINETE - PRESIDENCIA

PARA PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES PERTINENTES:

DSF___	DREI___	Consejo___	Gabinete___	SG___	ACD___
DJ___	DTH___	Tecnología___	C. Estratégica ___	UOC___	C. MECIP___
DAF___	DPC___	Auditoria Interna___	C. Normas ___	DP___	UTA___

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO PRESIDENTE

..... Vº Bº

..... Carácter Urgente

..... No Corresponde

Asunción, 10 de Julio de 2020

Señor Presidente
Lic. Pedro Elías Loblein Saucedo
INCOOP
Presente

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a la NOTA INCOOP N° 1459/2020 de fecha 02 de Julio del corriente, con relación a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INCOOP - ID N° 358543 a fin de manifestar **Nuestra Conformidad** para la realización de una Adenda al contrato suscripto CTO.INCOOP/UOC N°02/19;

Atentamente.

LIC. ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS

GERENTE GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL
DOCTO S.R.L

Lic. Isabel Chaparro D.
Gerente General
Docto SRL – RUC N° 80033608-9

Mesa de Entrada Nº 187.-
Recibido por: Carlos Ferreira
Fecha: 13/07/20 Hora: 09:25
Departamento U.O.C.

Asunción, 15 de julio de 2020.

Referencia:
Solicitud de Ampliación de Vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 02/19

Con el parecer favorable, se remite DICTAMEN UOC referente a la solictud de Ampliación de Vigencia de CONTRATO INCOOP/UOC N° 02/19 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INCOOP"

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

V°B°

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo